

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

00458 -2019-A/MPMN

Moquegua, 2 1 OCT. 2019

VISTOS

El Informe Legal Nº 0780-2019-GAJ/GM/MPMN, el Proveido Nº 3800-2019-GPP/GM/MPMN, el Informe Nº 799-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las nunicipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a la dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía Nº 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, la Directiva Nº 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en el artículo 50º incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo Nº 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo. y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. S. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiente distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido atilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Nº 0799-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de S/. 551,688.00 Soles, correspondiente a mayores ingresos públicos por saldos de balance de ejercicios anteriores para la Incorporación a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por las Fuentes de Financiamiento: 2 – 09 Recursos Directamente Recaudados, 5 – 07 Fondo de Compensación Municipal, 5 – 08 Impuestos Municipales, 5 – 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, incorporación para unidades operativas de la institución en ejecución en el presente ejercicio fiscal y reconocimiento de deudas por inulaciones de expedientes SIAF en la fase devengado por concepto de descuentos judiciales, gastos que se originaron con cargo a proyectos y unidades operativas de la institución en ejercicios anteriores, para ello hace alcance del desagregado de recursos que se encuentra detallado en las Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 0780-2019-GAI/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente en autorizar, la incorporación de mayores ingresos públicos por saldos de balance de ejercicios anteriores a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2019, por las Fuentes de Financiamiento: 2 – 09 Recursos Directamente Recaudados, 5 – 07 Fondo de Compensación Municipal, 5 – 08 Impuestos Municipales, 5 – 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, incorporación para unidades operativas de la institución en ejecución en el presente ejercicio fiscal y reconocimiento de deudas por anulaciones de expedientes SIAF en la fase devengado por concepto de descuentos judiciales gastos que se originaron con cargo a proyectos y unidades operativas de la institución en ejercicios anteriores por la suma de \$/• \$51,688.00 Soles (Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con OO/100 soles);

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y las facultades otorgadas por la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando con las visaciones correspondientes;











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldos de Balance de ejercicios anteriores en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de \$1.551,658.00 Soles (Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

_	Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:		
	INGRESOS		EN SOLES
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
LOVINC 41	RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Color May		: INGRESOS PRESUPUESTALES	467
	ိုင္ကို 9	: SALDOS DE BALANCE	467
Section 1997	3 P.1.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	467
Ta acquedia	\$ //	TOTAL INGRESOS FYE. FTO. 2	467
MOOUNCUL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
	RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
	1	: INCRESOS PRESUPUESTALES	450,000
· ·	1.9	: SALDOS DE BALANCE	450,000
ROVINCIA 14	1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	450,000
GENERICIA DE CAL MINISTERIO DE CALLA M	ĺ.	TOTAL INGRESOS RUBRO 07	450,000
	RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	1	: INGRESOS PRESUPUESTALES	100,000
	1.9	: SALDOS DE BALANCE	100,000
	1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	100,000
	\	TOTAL INGRESOS RUBRO es	100,000
GERENCIA DE SON	RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PA	RTICIPACIONES
JUNDIOA 3)	<i></i> }/ ₁	: INCRESOS PRESUPUESTALES	1,221
(m)	1.9	: SALDOS DE BALANCE	1,221
TO DE GO	1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	1,221
		TOTAL INGRESOS RUBRO 18	1,221
STOPPOVINCIAL AND	1	TOTAL INGRESOS FTE. FTO. 3	351,22 t
# ACHTACH #		TOTAL INGRESOS PLIEGO	551,488
DE PLANEAMIENTO			
1	EGRESOS		EN JOLES
MOQUEGUR	SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIA DESCENTRALIZADA	
SVINCIAL NO.	PLIEGO	:01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUE	CUA [301481]
	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	140	PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RE	SULTAN EN PRODUCTOS
CERPINCIA DE	Salpura	: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO (0065)	467
	ON ELENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
MOQUECUM	<i>♂∥</i>	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		5 GASTOS CORRIENTES	467
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	467
		TOTAL RUBRO es	467
		TOTAL FTE.FTO. 2	467
	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRO	DUCTOS
		PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	ACTIVIDAD	:5000003 CESTION ADMINISTRATIVA (0031)	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	450,000
		of FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
		5 CASTOS CORRIENTES	450,000
		2.1 PERSONAL Y OBLICACIONES SOCIALES	•
		TOTAL RUBRO 97	450,000
			450,000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5000003 CESTION ADMINISTRATIVA (0031)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

08 IMPLIESTOS MUNICIPALES

5 GASTOS CORRIENTES

100,000

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

100,000

TOTAL RUBRO os

100,000

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROYECTO

PROYECTO

PROGRAMA 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO : 2237040 MEJORAMIENTO Y CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO,

BELEN, LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO MOQUEQUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA (0088)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTO DE CAPITAL

800

800

2.6 ADOUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

800

: 2151112 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA II DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO

DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA (0155)

21

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 CASTO DE CAPITAL

21

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS : 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

A DE

ONINCA

GERENCS

DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO

QUEGV

OVINCIA

DERENCIA DE HUSTRÁCION

XOUEGN

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA (0200)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5 GASTOS CORRIENTES

400

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

400

TOTAL RUBRO 18 TOTAL FTE. FTQ. 5

INCIA

1,221 551,221

TOTAL EGRESOS PLIEGO

551,688

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación rresupuestaria" Nº852, Nº851, Nº835 y Nº833 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAMALEIANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE